

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-098-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II”

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II.	01	SERVICIO		
Incluye IGV					
TOTAL				0.00	0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE
ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA
C.H. SAN GABÁN II”**

ABRIL – 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II

1 FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca controlar las estructuras civiles de la central hidroeléctrica san gabán II, y las 6 presas operativas, para verificar posibles asentamientos y/o desplazamientos, con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II

2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes términos de referencia tienen por objeto evaluar el comportamiento de las estructuras civiles de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, y de las cinco presas operativas, determinando el asentamiento y/o desplazamientos.

3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, inició la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II el año 1996, entre los distintos lotes, destaca el más importante la Casa de Máquinas y las obras conexas en el (lote N° 03), que fueron culminadas el año 1999, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., Dentro del programa de Inspección de las Obras Civiles consideradas en el ISO 9001:2015 ha previsto realizar 02 mediciones anuales para monitorear los puntos de control de asentamientos y desplazamientos de las Instalaciones de la C.H. San Gabán II, los mismos cuyos puntos de control se encuentran ubicadas en las siguientes estructuras: Presa Derivadora, Desarenadores, Embalse de Regulación, Sub Estación, Casa de Máquinas y en las 06 Presas Operativas: Chaumicocha, Isococha, Chungara, Parinajota, Suytocochoa y Pumamayo.

4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA

5 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta el 40% del monto total del Orden de Servicio.

El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de la orden de compra frente a la Entidad, asimismo, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad

6 NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN que aprueba la norma técnica para levantamientos Verticales
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).



Siendo no limitativo para la ejecución del presente servicio. Siendo el contratista de aplicación las buenas prácticas de la ingeniería para la prestación del servicio.

7 RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

7.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Cumplimiento del ISO 9001:2015

7.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica

7.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

8 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 ACTIVIDADES

Los trabajos se desarrollarán en dos subgrupos que se defieren del uno al otro:

- a. Repintado y monumentación de los puntos de control
- b. Monitoreo de los puntos de control.

8.1.1 REPINTADO Y MONUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL

Se efectuará el repintado y monumentación de los siguientes puntos de control:

Represa Pumamayo

- Monumentar los puntos de control en concreto y placa de bronce de acuerdo con el detalle.
- Repintado de los puntos de control y BMs.

Represa Chungara

- Repintado de los puntos de control y BMs

Represa Parinajota

- Repintado de los puntos de control y BMs
- Reposición y pintado del punto de control H-1 y H-3

Represa Chaumicocha

- Repintado de los puntos de control y BMs

Represa Isocochoa

- Repintado de los puntos de control y BMs

Represa Suytocochoa

- Repintado de los puntos de control y BMs

Embalse Regulador, Desarenador y Presa Derivadora

- Repintado de los puntos de control y BMs

Casa de Maquinas

- Repintado de los puntos de control y BMs

Subestación

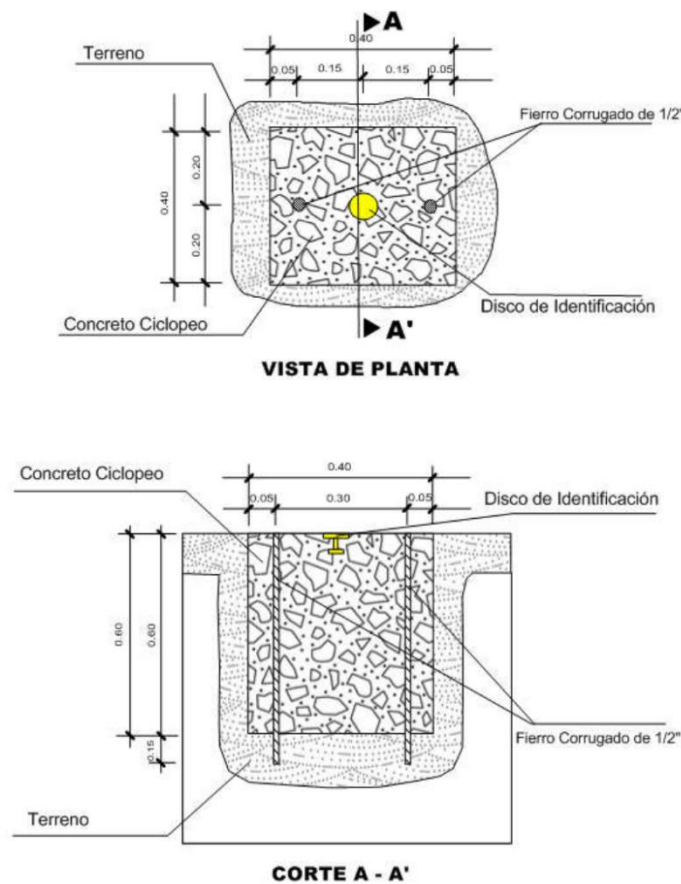
- Repintado de los puntos de control y BMs

8.1.1.1 MONUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL

Para la monumentación se construirá de concreto ciclópeo de acuerdo con la siguiente especificación:

- Sera de forma cuadrangular
- La base y tope será de 40cm de lado
- La profundidad será según el terreno (no < de 60 cm)
- Se colocará dos fierros corrugados de 1/2"

Ilustración N° 1. Pilar de Concreto

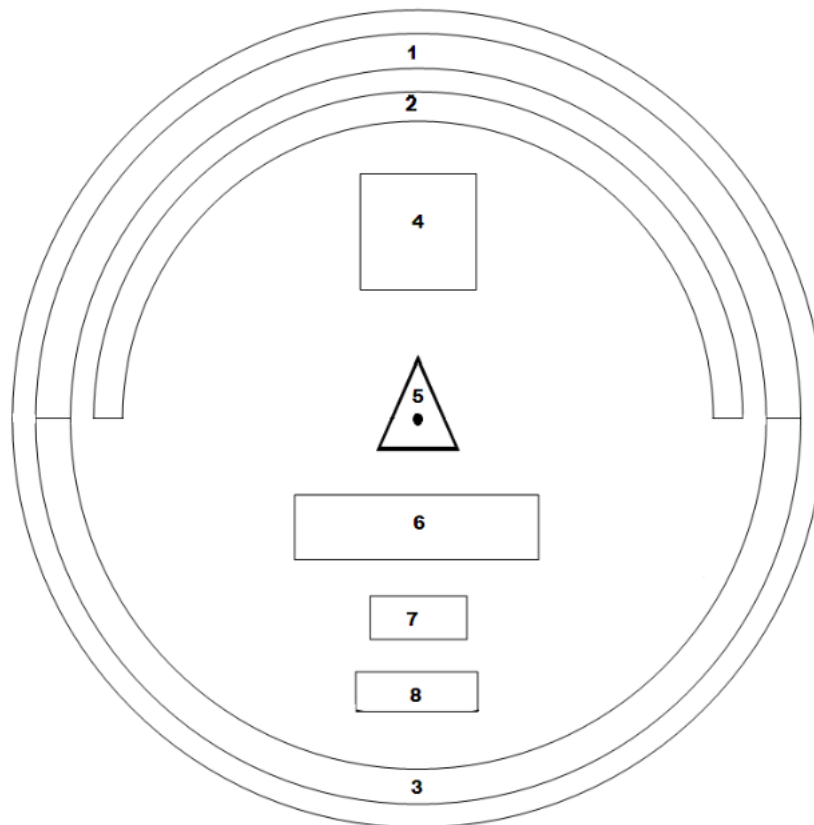


Identificación de Marca de Cota Fija

La identificación será de una pieza metálica, que define el punto. La identificación, tendrá las siguientes especificaciones:

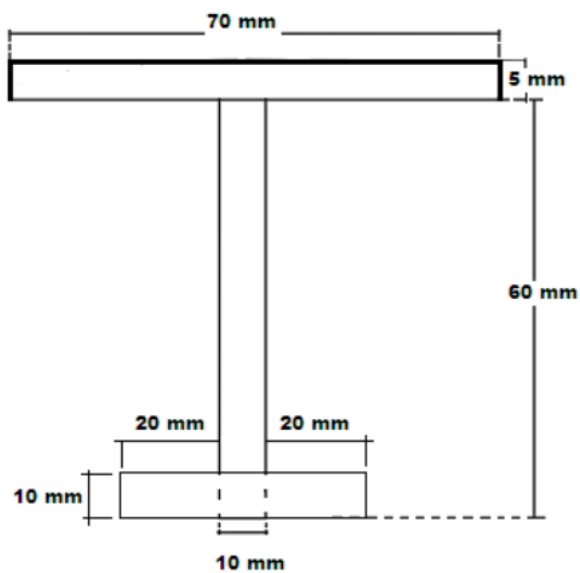
La parte superior es de forma circular de 70 mm de diámetro, con un espesor de 5 mm.

Ilustración N° 2. Placa de bronce



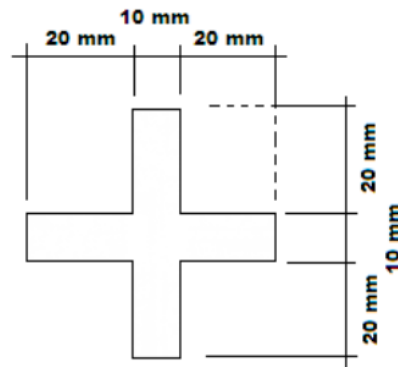
La parte intermedia con una longitud de 60 mm., de forma tubular, con un grosor de 10 mm.

Ilustración N° 3. Parte intermedia



La parte inferior de anclaje será en forma de cruz de forma tubular de 10 mm de grosor y de 50 mm de longitud.

Ilustración N° 4. Parte Inferior



La identificación tendrá inscritas las siguientes especificaciones:

- En la parte 1, irá el nombre de la Institución se ubicará en el área establecida de forma centrada con el tipo de letra Arial y de 4 mm.
- En la parte 2, irá el escrito **“SE PROHÍBE DESTRUIR”** de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 3 mm.
- En la parte 3, irá el escrito **“PROPIEDAD DEL ESTADO”** de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 4 mm.
- En la parte 4, irá el tipo de nivelación: Nivelación de Alta Precisión (AP), Nivelación de Precisión (P) o Nivelación Ordinaria (O) de la marca de cota fija.
- En la parte 5, irá un triángulo equilátero de 7 mm, con un punto de 1 mm en el centro.
- En la parte 6, irá el código del punto a establecer y se escribirá con el tipo de letra Arial y de 5 mm.
- En la parte 7, irá en tres cifras el mes que fue nivelado, con tipo de letra Arial y de 4 mm.
- En la parte 8, irá el año de la nivelación, con el tipo de letra Arial y de 4 mm.

Trabajo de Campo

- Instalación del instrumento
- Lecturas en la Mira

Cálculos de Gabinete

- Ajuste de una línea y/o anillo de nivelación
 - Ajuste de poligonal cerrada

Formulación de la Memoria descriptiva

Deberá contener la siguiente estructura mínima

- Antecedentes
- Ubicación
- Accesibilidad
- Clima y vegetación
- Fisiografía y topografía
- Descripción del proyecto
 - Coordinación
 - Organización

- c. Ejecución
- d. Calculo
- g. Anexos

8.1.1.2 REPINTADO DE PUNTOS DE CONTROL

El Contratista realizará el repintado de los puntos de control, utilizando pintura esmalte de alta calidad en colores rojo, blanco y negro. La aplicación se ajustará a las especificaciones técnicas de cada fabricante de pintura.

Previamente a la aplicación, el Contratista limpiará el contorno del punto de control, realizando las reparaciones necesarias y eliminando cualquier suciedad, partículas u otros elementos que puedan impedir la correcta adherencia de la pintura.

Se aplicará la pintura en el punto de control utilizando los colores para facilitar su identificación, además de colocar el código de cada punto en una dimensión legible.

8.1.2 MONITOREO DE PUNTOS DE CONTROL

Deberá de efectuar el monitoreo topográfico, determinación de diferencias de elevación de los puntos de control en:

ESTRUCTURAS CIVILES

- Embalse de Regulación.
- Desarenadores.
- Presa Derivadora
- Sub-Estación
- Casa de Maquinas sala de operaciones.
- Casa de máquinas zona de válvulas esféricas.

PRESAS OPERATIVAS

- Presa de la laguna Chungara
- Presa de la laguna Parinajota
- Presa de la laguna Chungara
- Presa de la laguna Isococha
- Presa de la laguna Suytucocha
- Presa de la laguna Pumamayo (*)

(*) Se adjunta los puntos adicionales que deberán ser monitoreados que corresponden al espaldón de la presa. (se adjunto el plano)

8.1.2.1 PROCEDIMIENTO

Se realizar una nivelación geométrica cerrada, partiendo desde los BMs existentes, haciendo lecturas con el nivel en la mira en los puntos de control existentes en cada uno de los embalses como también en las Estructuras Civiles de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, se debe determinar si existen diferencia de cota.

Los trabajos de nivelación topográfica y determinación de diferencias de Elevación se realizarán partiendo de los BMs existentes en los diferentes embalses, así como en la central hidroeléctrica San Gabán II, Dichos BMs están monumentados en concreto y con fierro de 1/2", como también están pintadas en Roca Fija. y con cotas absolutas, dicha información será facilitada por San Gabán II.

8.1.2.2 MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

MANO DE OBRA

- Topógrafo
- Ayudante
- Chofer

MATERIALES

- Croquis de ubicación de los BM y puntos de control
- Información existente de monitoreos anteriores
- Pintura color rojo y blanco

EQUIPOS

- Estación total*
- Prismas
- Nivel automático*
- Trípode de aluminio
- Mira telescópica de aluminio de 5 m
- Radios
- Flexómetro
- Camioneta
- (*) Los equipos deberán ser presentados con certificado de calibración.

8.1.2.3 CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES FINALES DE MONITOREO

El prestador del servicio presentará Un informe por el levantamiento topográfico, y un informe final por cada periodo de monitoreo una vez concluido los trabajos de gabinete.

El contenido del informe final de cada periodo de monitoreo tendrá la siguiente estructura:

- Introducción
- Índice
- Memoria Descriptiva y Resúmenes
- Descripción de los trabajos realizados y métodos utilizados
- Cuadros resúmenes
- Metodología de trabajo
- Planos de Ubicación de las estructuras y de los puntos monumenticos.
- Otros Planos
- Planillas de campo
- Descripción detallada por punto de control sobre los desplazamientos y asentamientos de estructuras.
- Panel fotográfico
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

La presentación de cada informe será en 01 Original y 01 copia. Así mismo todo el contenido del informe se presentará en formato digital presentando el documento original en PDF (firmado) y además todos los archivos generados para la culminación de este informe (archivos CAD, Excel, etc) (01 USB).

8.1.3 ENTREGABLE

El Contratista tras la culminación de los trabajos entregada los siguientes entregables:

- a) Informe de Monumentación y repintando de puntos.
- b) Informe de monitoreo Topográfico periódico de puntos de control

8.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista para efectuar el servicio deberá de cumplir las disposiciones del D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783", Ley SST N° 29783, reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas legales aplicables a su actividad y normas internas de San Gabán S.A. aplique para la prevención de accidentes de trabajo.

Para dar inicio a la ejecución de las actividades de la Orden de Servicio, el Contratista deberá remitir los siguientes documentos al administrador de Contrato:

- Apto medico (EMO)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud del personal que intervendrá en campo.

En el caso que se requiera la utilización de vehículos dentro de las instalaciones de la empresa deberá primero remitir los siguientes documentos al administrador de Contratos.

- Tarjeta de Propiedad
- SOAT Vigente
- Revisión Técnica vigente
- Licencia de Conducir de acuerdo con el vehículo.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3.1 OTRAS OBLIGACIONES

- No podrá bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta técnica y económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente las obligaciones que asume en el presente contrato, detectando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y su cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABÁN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABÁN S.A.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Empresa

9 SEGUROS

- SCRT (salud y pensión por el periodo del servicio), de cada trabajador.
- Contar con apto médico del EMO (evaluación médico ocupacional) del personal, con una antigüedad no mayor de 1 año.

10 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Título profesional en Ing. Topografía y/o agrimensura y/o Ing. Civil del personal clave requerido

	<p>como TOPOGRAFO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional en Ing. Topografía y/o agrimensura y/o Ing. Civil será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional en Ing. Topografía y/o agrimensura y/o Ing. Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo veinticuatro (24) meses en Estudios de diseño de presas, construcción de presas y/o supervisión, construcción de centrales hidroeléctricas y/o supervisión, en estudios o ejecución de obras hidráulicas o carreteras, en calidad de topógrafo o servicio brindados en levantamientos topográficos del personal clave.</p> <p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Estudios de diseño de presas, construcción de presas y/o supervisión, construcción de centrales hidroeléctricas y/o supervisión, en estudios o ejecución de obras hidráulicas o carreteras, en calidad de topógrafo o servicio brindados en levantamientos topográficos del personal clave requerido como TOPOGRAFO</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de (765) días calendario, el mismo que se computa

desde el día siguiente de notificado y/o suscrito la orden de servicio. De acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	20%	1. Informe de monumentación y repintado de puntos de control	Hasta 45 días calendarios, computados desde inicio del cómputo del plazo contractual
Entregable 2	20%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre II del 2024)	Hasta 180 días calendarios, computados desde la conformidad del primer entregable (del II Semestre 2024)
Entregable 3	20%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre I del 2025)	Hasta 180 días calendarios, computados desde la conformidad del segundo entregable (del I Semestre 2025)
Entregable 4	20%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre II del 2025)	Hasta 180 días calendarios, computados desde la conformidad del tercer entregable (del II Semestre 2025)
Entregable 5	20%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre I del 2026)	Hasta 180 días calendarios, computados desde la conformidad del cuarto entregable (del I Semestre 2026)
Total	100%		

Cada entregable, toma un tiempo de cinco (05) días de campo y cinco (05) de gabinete, siendo así un plazo efectivo de ejecución de servicio de 60 días.

12 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El proyecto se encuentra ubicado políticamente en:

DEPARTAMENTO : Puno

PROVINCIA : Carabaya

DISTRITO : Macusani – Ollachea – Ayapata – Corani _ San Gabán.

Las obras civiles como: Presa Derivadora, Desarenador, Embalse Regulador, Sub-Estación y Casa de Maquinas están ubicados en el distrito de San Gabán y Ayapata. Dentro del complejo denominado C.H. San Gabán II. añ costado de la carretera interocenica tramo IV.

Las represas, Chungara, Parinajota, Isococha, Chaumicocha y Pumamayo están ubicados en el distrito de Macusani.

La represa Suytococha esta ubicado en el distrito de Corani.

13 PENALIDAD DE MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación

parcial que fuera materia del retraso.

- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

14 OTRAS PENALIDADES

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	0.1 % UIT, por cada suceso que se detecte y habiéndose advertido en primera instancia.	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

Las diferencias y controversias que pudieran suscitarse entre las partes, serán resueltas de mutuo acuerdo y buena fe, si no se llega a un acuerdo; se procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

16 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18 RESOLUCIONES DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

19 SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

20 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

22 REAJUSTE

Los precios se mantendrán firmes durante la ejecución de la contratación, salvo que por disposición expresa del estado se modifique el IGV u otro impuesto que afecte la contratación.

23 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

24 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

- Primer Pago: 20% del monto del servicio a la conformidad del primer entregable
- Segundo Pago: 20% del monto del servicio a la conformidad del segundo entregable
- Tercer Pago: 20% del monto del servicio a la conformidad del tercer entregable
- Cuarto Pago: 20% del monto del servicio a la conformidad del cuarto entregable
- Quinto Pago: 20% del monto del servicio a la conformidad del quinto entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hidricos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe correspondiente a cada entregable.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en la Av. Floral N° 245 – Bellavista – Puno, en su defecto a la mesa de partes virtual mesadepartes@sangaban.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

25 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es



el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

CALLIZAYA	Firmado digitalmente
PORTADA Julio	por CALLIZAYA
Cesar FAU	PORTADA Julio Cesar
20262221335 soft	FAU 20262221335 soft

Firma del área usuaria

ANEXOS

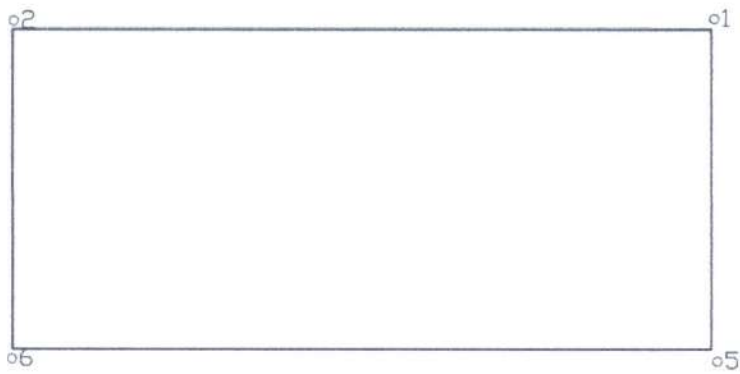
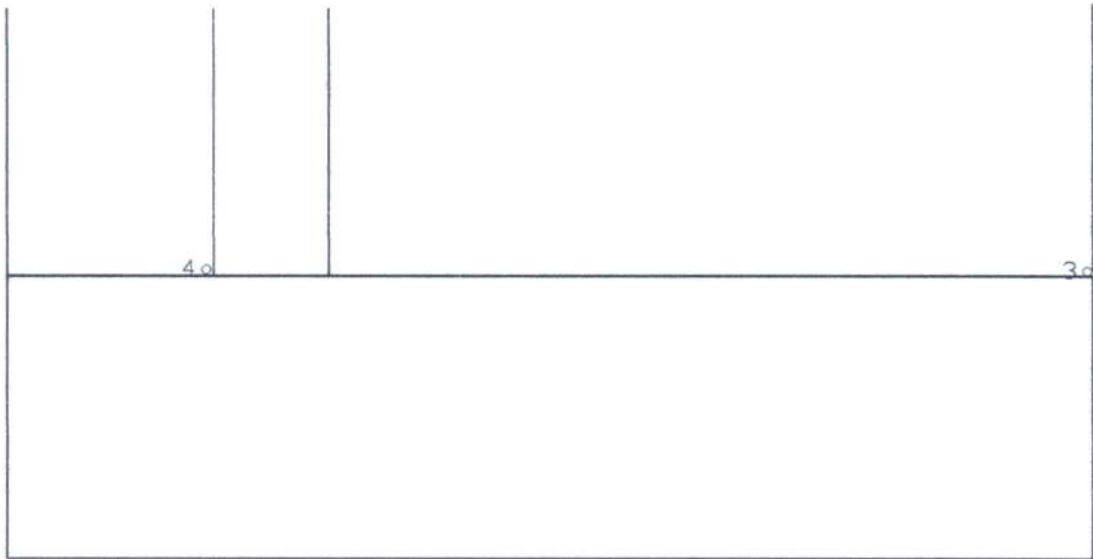
- Croquis de Ubicación de Puntos de Control
- Plano de puntos de control Presa Pumamayo



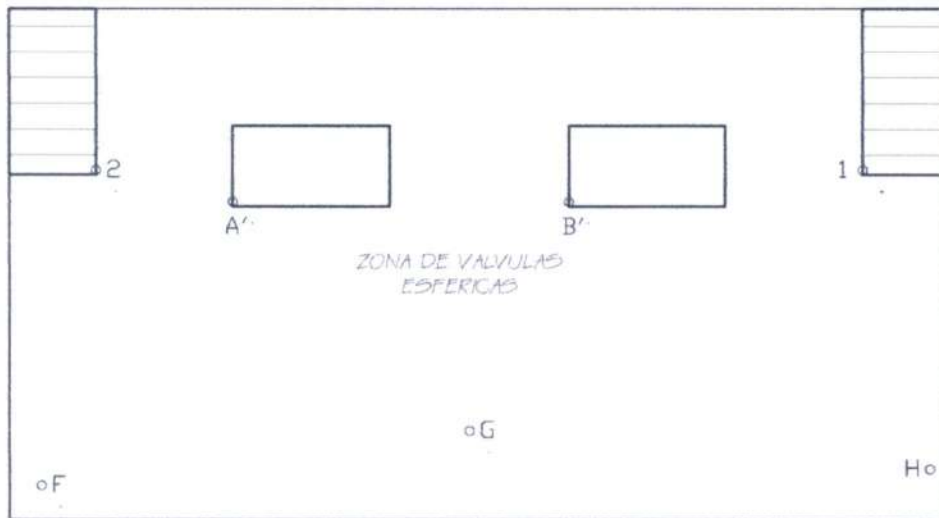
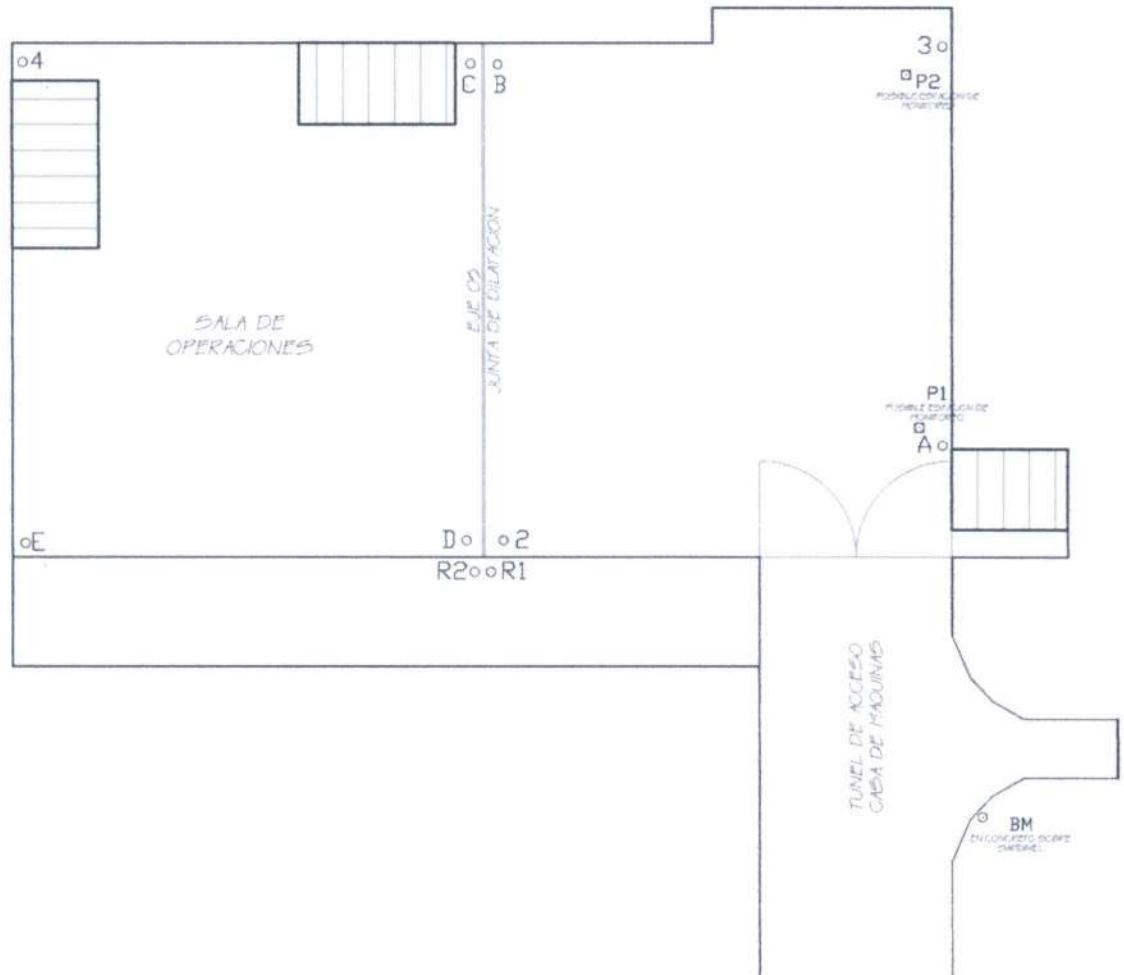
CROQUIS DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL

CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
SUB ESTACION

BM \circ
BARRERA



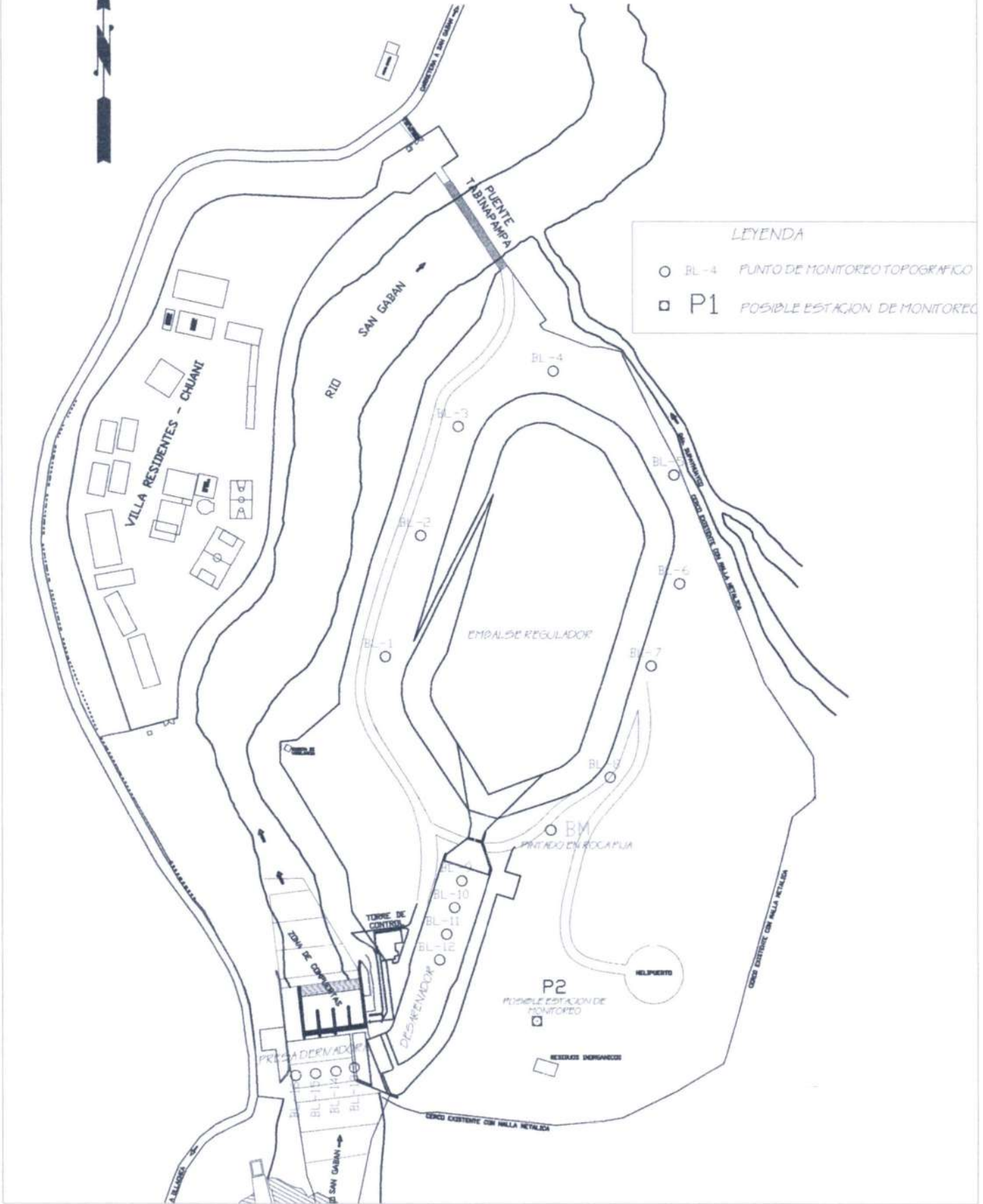
CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
CASA DE MAQUINAS



CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
 EMPALSE REGULADOR, DESARENADOR
 PRESA DERNADORA

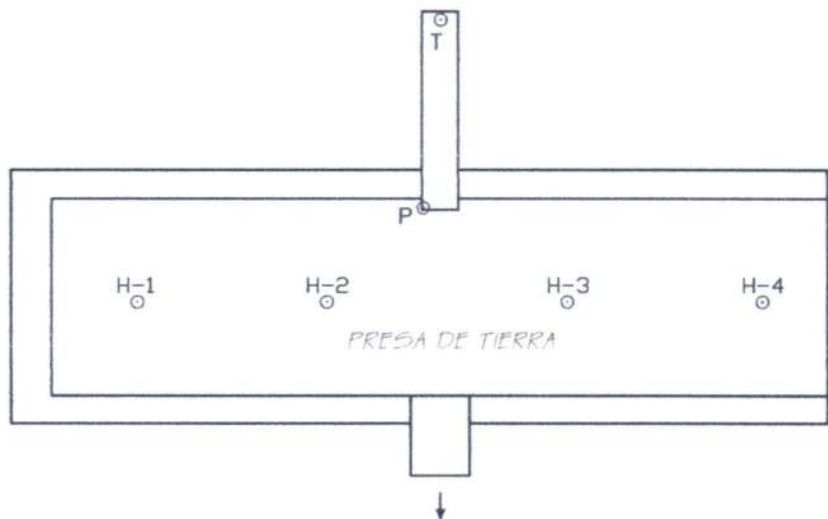
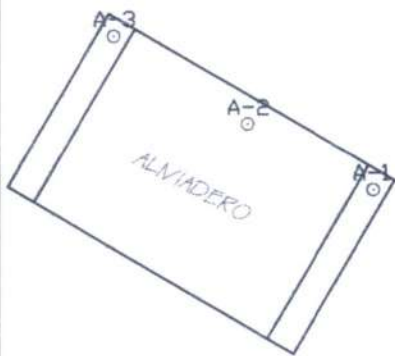


LEYENDA	
○	BL-4 PUNTO DE MONITOREO TOPOGRAFICO
□	P1 POSIBLE ESTACION DE MONITOREO

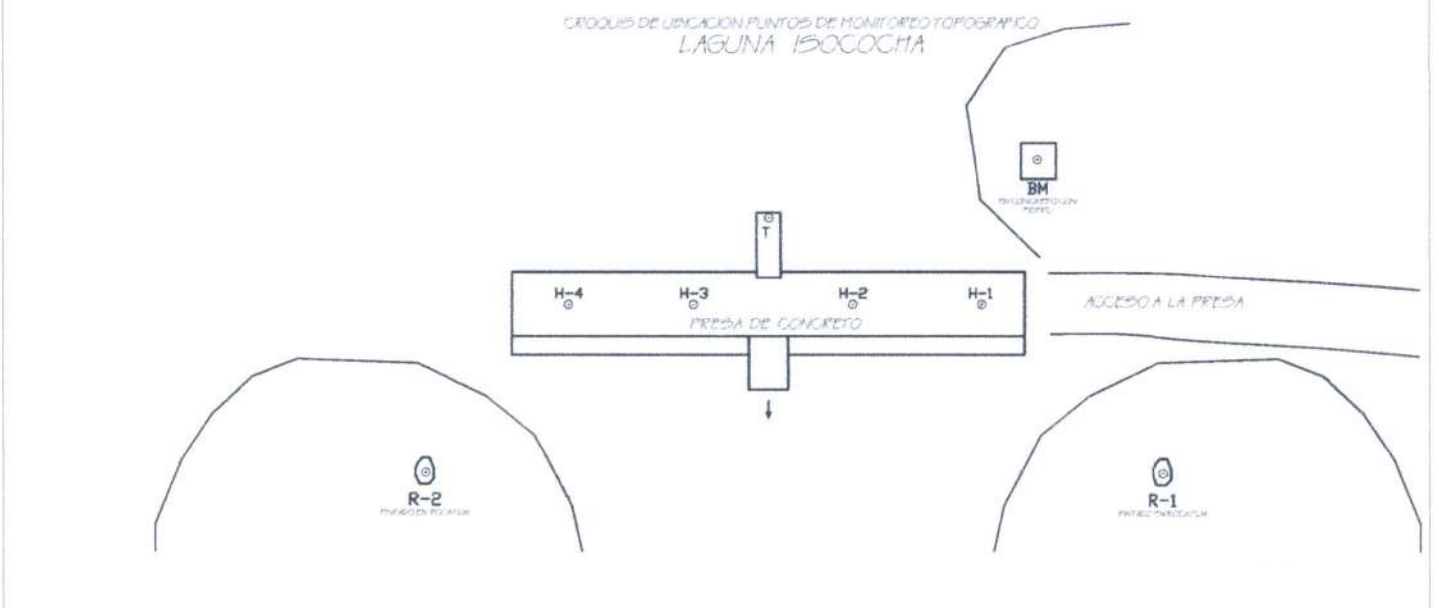
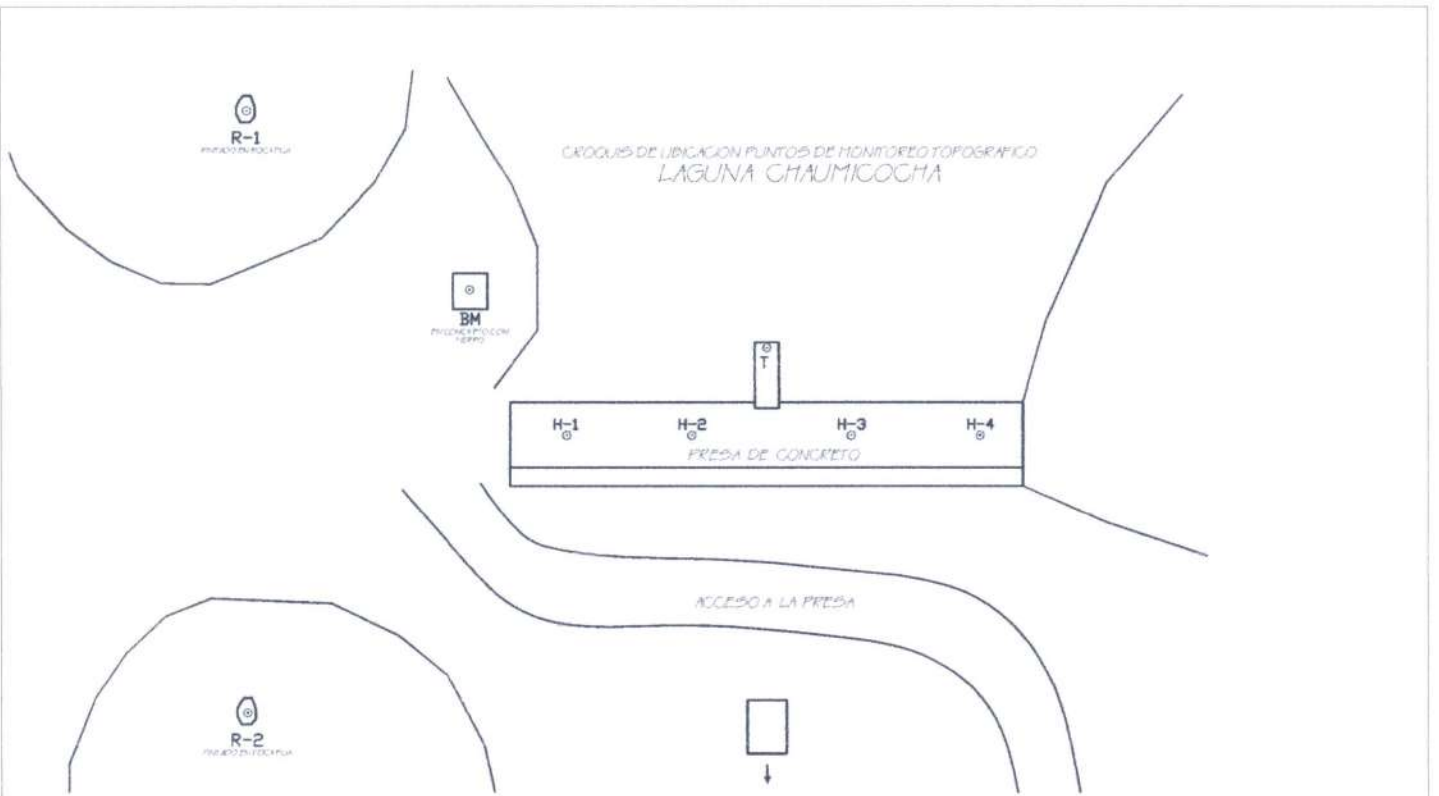


CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
LAGUNA SUYTOCOCHA




R-1
PINTADO EN TEGAPLUA



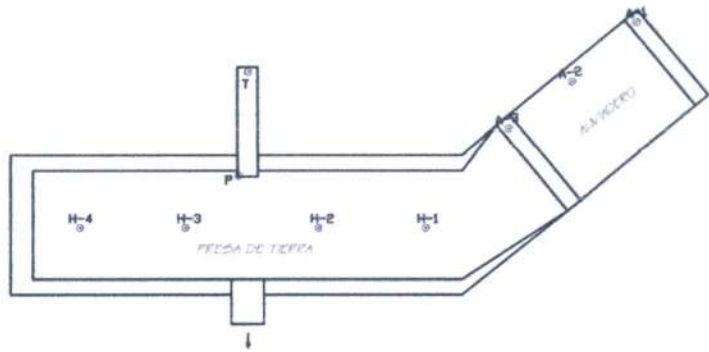

BM
EN CONCRETO CON
PIEDRA



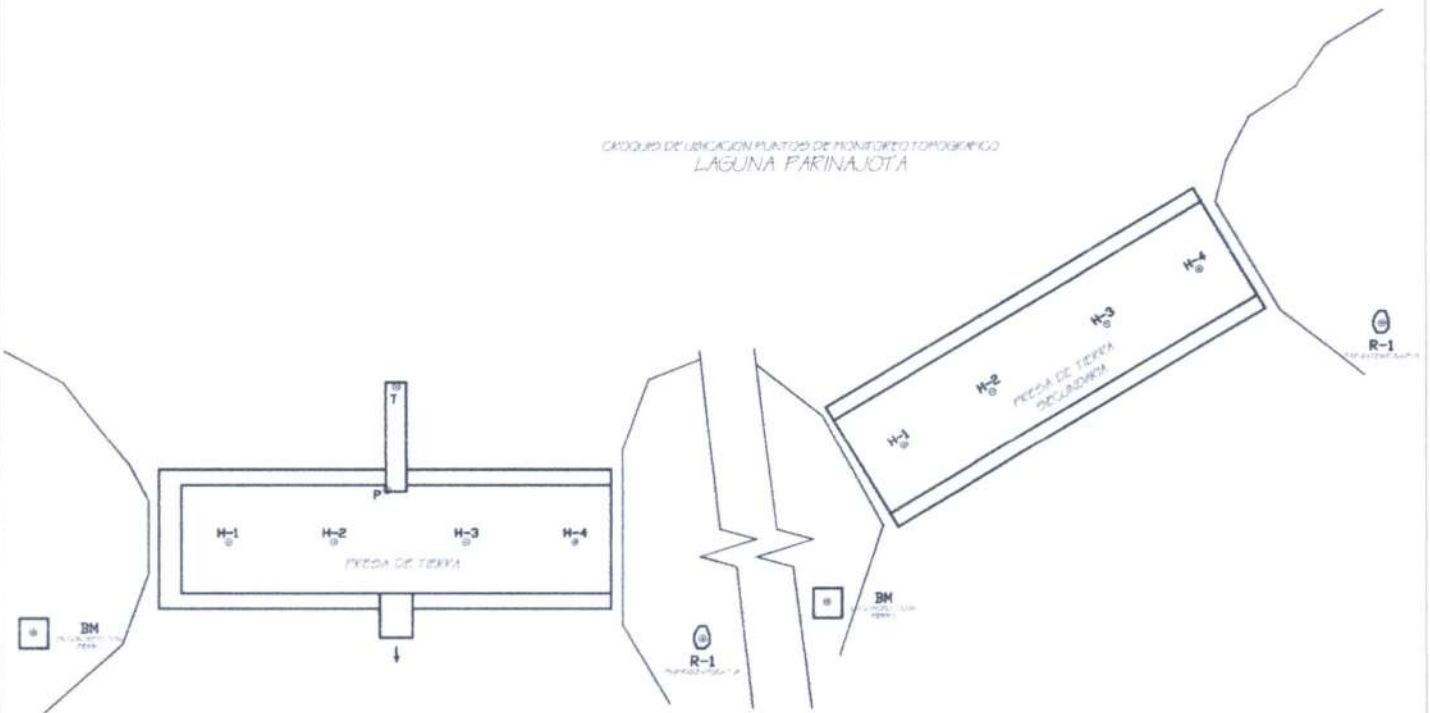
CIRCUITO DE UBICACION PUNTOS DE MONITORIO TOPOGRAFICO
LAGUNA CHUNGARA

-  BM
PUNTO DE MONITORIO CON
BARRIL
-  C
PUNTO DE MONITORIO
CON CANTONERA

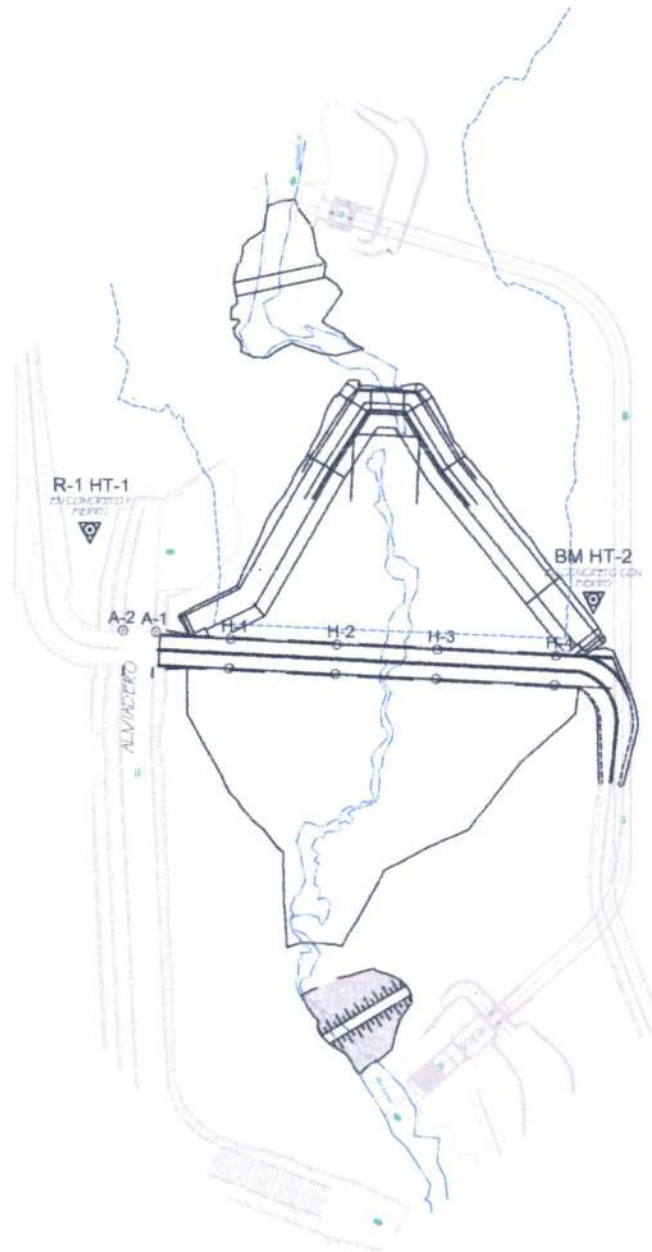
 R-1
REDES TOPOGRAFICAS



CIRCUITO DE UBICACION PUNTOS DE MONITORIO TOPOGRAFICO
LAGUNA PARINAJOTA

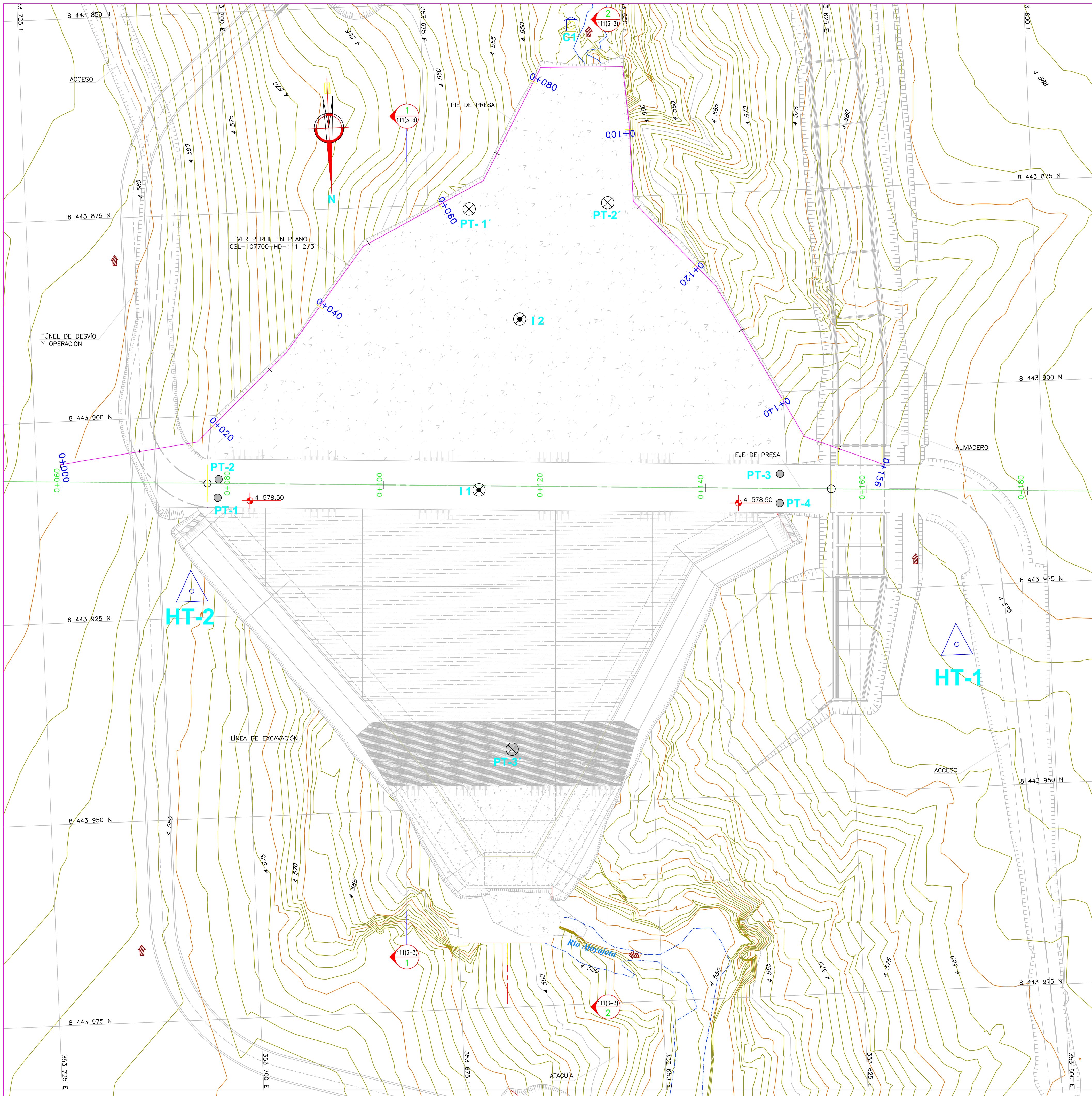


CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
LAGUNA PUMAMAYO

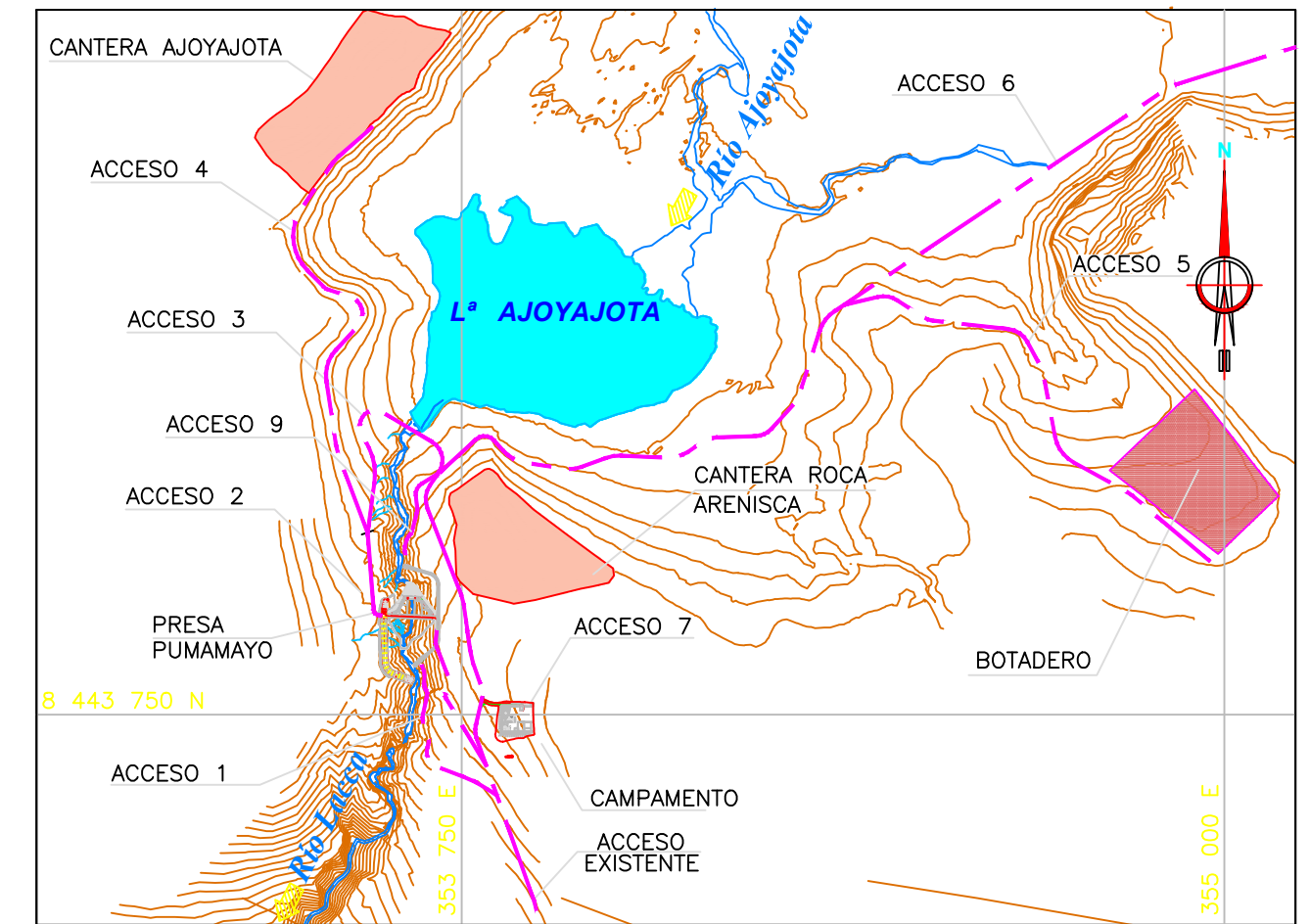




PLANO DE PUNTOS DE CONTROL PRESA PUMAMAYO



PLANTA
1:250



UBICACIÓN
S/E

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
PT-1	8 443 910.237	353 702.649	4 578.500
PT-2	8 443 907.955	353 702.426	4 578.625
PT-3	8 443 910.200	353 632.887	4 578.467
PT-4	8 443 913.825	353 632.887	4 578.488

CUADRO DE COORDENADAS INCLINÓMETRO

PUNTOS	NORTE	ESTE
I-1	8 443 910.623	353 670.164
I-2	8 443 889.624	353 664.210

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS TOPOGRAFICOS AUXILIARES

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
PT-1'	8 443 875.703	353 669.924	4 560.409
PT-2'	8 443 875.639	353 652.693	4 560.067
PT-3'	8 443 942.985	353 667.384	4 560.288

CUADRO DE COORDENADA CASA DE MEDICIONES

PUNTOS	NORTE	ESTE
C1	8 443 853.422	353 656.288

CUADRO DE COORDENADAS HITOS TOPOGRAFICOS

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
HT-1	8 443 934.446	353 613.946	4 579.967
HT-2	8 443 921.691	353 706.361	4 578.925

LEYENDA

	CURVA MAESTRA
	CURVA SECUNDARIA
	SENTIDO DE FLUJO
	RIO
	PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA - 4 PUNTOS
	PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA - 3 PUNTOS
	INCLINÓMETRO Y PIEZÓMETRO I1 - I2
	CASA DE MEDICIONES C1

- NOTAS :**
- LA ESCALA GRÁFICA MOSTRADA ES PARA EL FORMATO A-1, PARA A-3 CONSIDERAR EL DOBLE
 - DIMENSIONES EN MILIMETROS Y NIVELES EN METROS, SALVO INDICADO.
 - USAR SÓLO DIMENSIONES INDICADAS EN LOS PLANOS.
 - CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS SE HARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

PROYECTO: REGULACION DEL RIO PUMAMAYO PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN GABÁN II, DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

PLANO: INSTRUMENTACION DE PRESA UBICACION

LAMINA Nro: CP-107700 HD-111

CONTRATISTA: CONSORCIO PUMAMAYO	ELABORADO: A.G.C.
SUPERVISOR: CONSORCIO ALLIN CCAPAC	REVISADO: J.C.M.S.
UBICACION: LUGAR: LAGUNA AJOYAJOTA	APROBADO: A.V.S.
DEPARTAMENTO: MACUZIBAN	TIPO: INDICADA
PROVINCIA: CARABAYA	FECHA: JUNIO 2019
DEPARTAMENTO: PUNO	